

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LAS EMPRESAS PARA PALIAR LA CRISIS DEL COVID 19

#01 AMPLIACIÓN PLAZOS DE DECLARACIÓN DE SINIESTRO

Solunion ha validado la concesión extraordinaria y automática a sus clientes, de un **plazo de 30 días adicionales** al establecido en su Póliza para la Declaración de Impago / Notificación de Insolvencia / presentación de siniestro.

#02 PRÓRROGA FACULTATIVA SIN AUTORIZACIÓN

Solunion ha validado la concesión extraordinaria a sus clientes de la posibilidad de hacer uso del plazo de prórroga facultativa o plazo máximo de pago, sin recabar la autorización previa expresa de la Compañía, para **deudores a los que su Límite de Crédito se haya reducido, cancelado o excluido** después del comienzo de la cobertura del crédito.

Las anteriores medidas resultarán de aplicación única y exclusivamente a aquellos derechos de crédito que tengan sus vencimientos originales o iniciales durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo de 2020.

Estas medidas no modifican el resto de términos y Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la Póliza, que permanecen sin modificación alguna, siendo plenamente aplicables. En especial, sus obligaciones de aminorar el riesgo y evitar su agravamiento y posibles levantamientos de cobertura.

Para cualquier duda,
contacta con tu
mediador de
referencia, con nuestro
equipo comercial o con
el departamento de
Calidad y Servicio
91 581 34 00,
cys@solunion.com